



MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019-2021

ACTA 34

25ª VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En Tultitlán de Mariano Escobedo, cabecera del Municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de junio del año 2019 dos mil diecinueve, en la Sala de Cabildo, ubicada en la Planta Alta del Palacio Municipal, sito en Plaza Hidalgo, número 1 uno, colonia Centro, de esta misma localidad, presentes los CC. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, para el periodo 2019-2021, Licenciada ELENA GARCÍA MARTÍNEZ, Presidenta Municipal Constitucional; ANDRÉS SOSA MENERA, Síndico Municipal; SANDRA MARÍA LUISA PICHARDO MIRELES, Primera Regidora; FERNANDO TÉLLEZ HERNÁNDEZ, Segundo Regidor; IRMA LILIA NAVARRO SANDOVAL, Tercera Regidora; ALAN GUARNEROS ÁNGELES, Cuarto Regidor; MARÍA MARGARITA ROJAS LÓPEZ, Quinta Regidora; JOSÉ GUSTAVO JUÁREZ MOLINA, Sexto Regidor; DORA ELIA ROCHA PÉREZ, Séptima Regidora; PORFIRIO RAMÍREZ GARCÍA, Octavo Regidor; MICHEL AILED BÁRCENAS GUARNEROS, Novena Regidora; JACOB FRANCISCO JIMÉNEZ NIETO, Décimo Regidor; FABIOLA OCAÑA MOJICA, Décimo Primera Regidora; ISMAEL GARCÍA CHÁVEZ, Décimo Segundo Regidor; y AXEL NAVA HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; se reúnen con motivo de celebrar la 25ª Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo; y toda vez que, habiendo pasado lista de asistencia, existe quorum legal para llevar a cabo la presente Sesión, la Presidenta Municipal Constitucional la declara formalmente instalada.

PUNTO II

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

En uso de la palabra, la Presidenta Municipal Constitucional comenta que toda vez que la propuesta del orden del día fue entregada por medio digital con anterioridad a los integrantes del Ayuntamiento, pregunta si alguien solicita hacer uso de la palabra o desea realizar algún comentario.

En virtud que no existe ningún comentario respecto a la propuesta del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional solicita a la Secretaria del Ayuntamiento la someta a consideración del Cabildo y recabe la votación correspondiente.

En uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento informa que la propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de 15 quince votos a favor, quedando establecida en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia, verificación de quórum legal y, en su caso, declaratoria de validez de la instalación de la sesión.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Sesión de Cabildo: 24ª Vigésima Cuarta Ordinaria, celebrada en fecha 11 once de junio del año en curso.

SIN TEXTO

Tultitlán

2019-2021



- IV. Replanteamiento del punto de acuerdo IV de la 24ª Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria para constituir el Consejo Municipal de la Crónica de Tultitlán, para el periodo 2019-2021, así como su expedición, publicación y difusión en los lugares más visibles y de mayor afluencia del Municipio (modificación de la redacción).
- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la creación del Registro Municipal de Unidades Económicas de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2019-2021, mismo que estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Económico (artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I Bis y XLIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 7, 10 y 11 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México).
- VI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe al Tesorero Municipal, cancelar todo adeudo existente hasta el día 31 treinta y uno de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, a cargo del Municipio de Tultitlán, con la empresa Tecnosilicatos de México, S.A. de C.V., por un monto de \$15'215,327.96 quince millones doscientos quince mil trescientos veintisiete pesos 96/100 moneda nacional, que constituye el saldo contable registrado en libros a esa fecha (artículos 27, 28, 29, 30, 30 Bis, 31 fracción I y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 42, 46, 48, 53, 54, 58 y 86 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México; 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y clausula 7ª Séptima del convenio celebrado el 2 dos de enero del año en curso, entre el Municipio de Tultitlán y Tecnosilicatos de México S.A. de C.V.).
- VII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la creación e integración del Consejo de la Agenda 2030 del Municipio de Tultitlán, para el periodo 2019-2021 (artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 fracciones V, XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Planeación; 31 fracción XXXV, 48 fracciones I, II, V, VII, XVI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 19 y 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 25 y 43 fracción V del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México; y 20.1 fracciones II y III y 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México).
- VIII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe al Tesorero Municipal, realizar la aplicación contable del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas aprobadas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2019 dos mil diecinueve (artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XIX, 95 fracciones I, V y VI Bis y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285, 286, 287 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Manual Único de Contabilidad Gubernamental y Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2019).

SIN TEXTO





- IX. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la autorización al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, a favor de los propietarios de inmuebles que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México (artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 31 fracciones II y III, 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019).
- X. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la autorización al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios de inmuebles que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México (artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracciones II y III, 107, 108, 109 y 110 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019).
- XI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la autorización al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el pago de los Derechos por concepto de expedición de Certificados de Clave y Valor Catastral, No Adeudo de Impuesto Predial y Pago de Aportación de Mejoras, a favor de los propietarios de inmuebles que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México (artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 31 fracciones II y III, 147 fracción III, 166 fracción II, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios).
- XII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la autorización al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2019 (artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracciones II y III, 107, 108, 109 y 110 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y

Don Elio NP
Margarete Rojas

SIN TEXTO



Tultitlán

2019 - 2021



18 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019).

- XIII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la autorización al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve (artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracciones II y III, 107, 108, 109 y 110 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019).
- XIV. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la autorización al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, a favor de contribuyentes que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, que se presenten a pagar durante el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve (artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracciones II y III, 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 16 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019).
- XV. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la autorización al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el pago del Impuesto Predial, a favor de propietarios o poseedores de inmuebles destinados a asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve (artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracciones II y III, 107, 108, 109 y 110 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019).
- XVI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la modificación a la Convocatoria Extraordinaria para elegir Delegaciones Municipales, así como Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2019-2021, para reformar la BASE B, numeral 1, apartado de "FECHAS COMUNES A TODAS LAS ZONAS"; así como el numeral 2 de la misma BASE, para adicionar habilitación de días (artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México).

SIN TEXTO





XVII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe las modificaciones al Plan Anual de Obra 2019, consistentes en precisiones de nombre, ubicación y ajustes de inversión; así como adición de obras con recursos provenientes del FISMDF 2019, FEFOM 2019, PAD 2019 y RP 2019 (artículos 115, fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XVIII, XXI y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 11 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; así como de las Reglas de Operación de los Programas Estatales que conforman el Plan Anual de Obras).

XVIII. Asuntos generales.

A. Presentación del informe que rinde el C. Andrés Sosa Ménera, Síndico Municipal, en su carácter de Secretario de las Comisiones Edilicias de:
1. Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal (marzo); y
2. Asuntos Metropolitanos y Empleo (abril y mayo).

B. Presentación del Informe que rinde el C.P. José Manuel Bonilla Alegría, Director de Desarrollo Económico y Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán, en relación al avance programático de mejora regulatoria, en los formatos 3RAMIDR (Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio), correspondiente al año 2018.

C. Presentación de la propuesta de Reglamento Interno del Consejo de la Agenda 2030 del Municipio de Tultitlán, que hace el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para que sea turnada para estudio de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, a fin de que rinda su dictamen en la 27ª Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, que se celebrará el próximo día 02 dos de julio del año en curso.

XIX. Clausura de la sesión.

Toda vez que han sido sustanciados los puntos I y II de la orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional da lectura y expone el punto número III

PUNTO III

Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Sesión de Cabildo: 24ª Vigésima Cuarta Ordinaria, celebrada en fecha 11 once de junio del año en curso.

En uso de la palabra, la Presidenta Municipal Constitucional informa que toda vez que el acta de la sesión antes mencionada, fue enviada por medio digital y al ser conocida, se procedió a obtener sus firmas en el formato físico, razón por la cual solicita sea dispensada su lectura y se proceda a la votación para su aprobación; instruyendo a la Secretaria del Ayuntamiento a recabar la misma.

A su vez, la Secretaria del Ayuntamiento informa que el punto III ha sido aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor.

SINTEXTO



Tultitlán

2019-2021



Toda vez que ha sido sustanciado el punto III de la orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional da lectura y expone el punto número IV.

PUNTO IV

Replanteamiento del punto de acuerdo IV de la 24ª Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria para constituir el Consejo Municipal de la Crónica de Tultitlán, para el periodo 2019-2021, así como su expedición, publicación y difusión en los lugares más visibles y de mayor afluencia del Municipio (modificación de la redacción).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de que en la Sesión Ordinaria de Cabildo anterior, se determinó que dicha Convocatoria debía ser ajustada en términos de redacción, así como establecer de manera clara el número de integrantes del Consejo Municipal de la Crónica, es necesario que el Ayuntamiento de Tultitlán, tenga a bien aprobarla para cumplir con lo establecido en el artículo 147 T de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 147 T y 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria para constituir el Consejo Municipal de la Crónica de Tultitlán, para el periodo 2019-2021, así como su expedición, publicación y difusión en los lugares más visibles y de mayor afluencia del Municipio, incluyendo la página oficial www.tultitlan.gob.mx.

Segundo. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que integre al cuerpo de la presente acta el texto de la Convocatoria para constituir el Consejo Municipal de la Crónica de Tultitlán, para el periodo 2019-2021, para su debida constancia.

El Ayuntamiento Constitucional 2019-2021 del Municipio de Tultitlán, Estado de México, en cumplimiento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 124 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXVIII, 147 T y 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y del punto de acuerdo IV de la 25ª Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tultitlán, celebrada en fecha 18 dieciocho de junio del año 2019 dos mil diecinueve, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los ciudadanos de los sectores público, social y privado, que tengan interés y cumplan con las condiciones de las bases de esta convocatoria, para constituir el:

SIN TEXTO



Tultitlán

2019 - 2021



CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA

Que será un órgano permanente de consulta y de propuestas para el mejor desempeño del Cronista Municipal, integrado hasta por 4 cuatro ciudadanos honorables y distinguidos que fungirán como vocales con cargos honoríficos; Consejo que será encabezado por la Presidenta Municipal Constitucional y del que también formarán parte el Cronista Municipal (Secretario Técnico) y la Jefa de Oficina de Partes Común, Archivo Municipal y CURP (Primer Vocal).

Los interesados en postularse para ser integrantes del Consejo Municipal de la Crónica deberán cumplir con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Podrán ser integrantes del Consejo Municipal de la Crónica, las y los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos:

- Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al Municipio, así como tener interés en su rescate;
- Ser mayor de 18 años al momento de su registro.

SEGUNDA. A la solicitud de registro que presenten los y las aspirantes para conformar el Consejo Municipal de la Crónica, deberán acompañar la siguiente documentación:

- Escrito libre dirigido al Ayuntamiento Constitucional 2019-2021, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, manifestando su interés y motivos para formar parte del Consejo Municipal de la Crónica;
- Copia del acta de nacimiento;
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- Copia del acta de nacimiento de los padres de los aspirantes.

TERCERA. Los aspirantes deberán presentar su documentación en un horario de 09:00 a 16:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes, a partir del día 19 diecinueve y hasta el 26 veintiséis de junio del año 2019 dos mil diecinueve.

CUARTA. La recepción de documentos se realizará en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento de Tultitlán, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, sito en Avenida Hidalgo, número 1 uno, colonia Centro, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900.

QUINTA. Procedimiento de selección:

- La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los interesados, acusando de recibido y asignará el folio respectivo para hacerlo del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo Ordinaria que se celebrará el próximo 02 dos de julio del año en curso;
- Cuando se presenten 5 cinco o más solicitudes, el Ayuntamiento ordenará sean turnadas al Cronista Municipal y a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación, quienes previo análisis de las propuestas, designarán con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a los 4 cuatro integrantes que tengan las mayores virtudes para formar parte del Consejo Municipal de la Crónica, a más tardar el día 05 cinco de julio del año en curso y lo harán saber a la Secretaría del Ayuntamiento;
- En la Sesión de Cabildo del día 23 veintitrés de julio del año dos mil 2019 diecinueve, se propondrá la creación del Consejo Municipal de la Crónica y su integración con los 4 cuatro aspirantes elegidos en el inciso B que antecede;

Avenida Hidalgo # 1
Colonia Centro
Tultitlán
Estado de México

SIN TEXTO



Tultitlán

2019 - 2021



- D) En caso de presentarse 4 cuatro solicitudes o menos, las personas que se hayan registrado formarán parte de la propuesta de integración del Consejo Municipal de la Crónica, sin necesidad de sustanciar el inciso B; y
- E) En la integración del Consejo Municipal de la Crónica se buscará que estén representadas las distintas comunidades del Municipio.

SEXTA. La Secretaría del Ayuntamiento publicará en la Gaceta Municipal la creación e integración del Consejo Municipal de la Crónica.

SÉPTIMA. Los integrantes del Consejo Municipal de la Crónica se deberán reunir de conformidad a lo siguiente:

- A) Por lo menos una vez al mes o las ocasiones que sean necesarias, a juicio de los integrantes, para desarrollar sus trabajos;
- B) A juicio de los integrantes del Consejo Municipal de la Crónica, se podrá invitar a otras personas que tengan interés por el rescate y la difusión de la cultura, identidad e historia de Tultitlán, aun cuando no vivan en el Municipio;
- C) En conjunto con el Cronista Municipal, promoverán eventos, exposiciones, publicaciones y todas las acciones que estén encaminadas para el rescate, preservación y difusión de la identidad, cultura e historia del Municipio;

OCTAVA. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento Constitucional 2019-2021, del Municipio de Tultitlán.

Tultitlán de Mariano Escobedo, cabecera del Municipio de Tultitlán, Estado de México, a los 18 dieciocho días del mes de junio del año 2019.

ATENTAMENTE

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

La Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán, Estado de México

2019 - 2021

Lic. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ
Gobierno del Bienestar

PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Secretaría del Ayuntamiento

El Cronista Municipal



Lic. ANAY BELTRÁN REYES

Secretaría del Ayuntamiento

Lic. en Arqueología LUIS

CÓRDOBA BARRADAS

Tercero. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, a fin de que entren en vigor al día siguiente de su publicación.

Toda vez que ha sido sustanciado el punto IV de la orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional da lectura y expone el punto número V.

SINTEXIO





PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la creación del Registro Municipal de Unidades Económicas de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2019-2021, mismo que estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Económico (artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I Bis y XLIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 7, 10 y 11 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 31 fracción XLIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, señala como atribución de los Ayuntamientos, crear el Registro Municipal de Unidades Económicas, donde se especifique la licencia de funcionamiento con la actividad de la unidad económica e impacto que generen, así como las demás características que se determinen.

Por su parte la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, respecto al Registro Municipal de Unidades establece:

Artículo 10. Los registros tienen como finalidad crear una base de datos confiable, actualizada e integrada a nivel estatal y municipal de las unidades económicas que se aperturen en el territorio de la Entidad.

Artículo 11. El registro incluirá al menos los datos siguientes:

- I. Clave única, que se integrará de una serie alfanumérica.
- II. Nombre del municipio.
- III. Nombre del titular.
- IV. Actividad económica.
- V. Fecha de inicio de actividades.
- VI. Tipo de impacto.
- VII. Domicilio de la unidad económica.
- VIII. Visitas y procedimientos de verificación en su caso.
- IX. Sanciones en su caso.
- X. Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Es por lo anterior que el registro deberá ser creado y operado materialmente, por la Dirección de Desarrollo Económico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 fracción III de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.

La Presidenta Municipal Constitucional dió el uso de la voz al Director de Desarrollo Económico, quien manifestó que con eso se da cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, además de que ese Registro contará con todas las unidades económicas, negocios y empresas que operan en el Municipio; asimismo, una vez aprobado se dará informe a la Unidad de Transparencia del Municipio de Tultitlán, obviamente respetando la protección de datos personales.

En uso de la voz, el Octavo Regidor preguntó cuál es la meta aproximada y en qué tiempo se realizará el registro; en respuesta, el Director de Desarrollo Económico dijo que actualmente se han registrado 6,500 seis mil quinientas unidades económicas y día con día se va actualizando, mientras que la meta es registrar 20,000 veinte mil unidades.

Por otro lado, el Síndico Municipal preguntó si era posible conocer la cantidad de unidades económicas por giro y tamaño, para cruzar esa información con el avance en cuanto a

SIN TEXTO





ingresos que se obtienen respecto a la recaudación de impuestos; en respuesta, el Director de Desarrollo Económico dijo que el OSFEM y en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, solicitan esos requisitos como son: el giro, número de empleados e inversión, con la finalidad de formar una estadística.

La Tercera Regidora preguntó cuál es la finalidad de este Registro; en respuesta, el Director de Desarrollo Económico comentó que el fin primordial es regular todas las unidades económicas.

En último lugar, el Tesorero Municipal solicitó que se comunique a su Área y al Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, el sentido de los acuerdos que se desprendieran del presente punto.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I Bis y XLIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 7, 10 y 11 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la creación del Registro Municipal de Unidades Económicas de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2019-2021, mismo que estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Económico.

Segundo. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que comunique el sentido del presente acuerdo al Director de Desarrollo Económico, al Tesorero Municipal y al Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para los efectos legales procedentes; así como a publicarlo en la Gaceta Municipal.

Toda vez que ha sido sustanciado el punto V de la orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional da lectura y expone el punto número VI.

PUNTO VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe al Tesorero Municipal, cancelar todo adeudo existente hasta el día 31 treinta y uno de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, a cargo del Municipio de Tultitlán, con la empresa Tecnosilicatos de México, S.A. de C.V., por un monto de \$15,216,327.96 quince millones doscientos quince mil trecientos veintisiete pesos 96/100 moneda nacional, que constituye el saldo contable registrado en libros a esa fecha (artículos 27, 28, 29, 30, 30 Bis, 31 fracción I y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 42, 46, 48, 53, 54, 58 y 86 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México; 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y cláusula 7ª Séptima del convenio celebrado el 2 dos de enero del año en curso, entre el Municipio de Tultitlán y Tecnosilicatos de México S.A. de C.V.).

En uso de la voz, la Presidenta Municipal Constitucional dijo que para el desahogo del presente punto de acuerdo es necesaria la presencia del Consejero Jurídico Municipal,

SIN TEXTO





para que explique los términos de la negociación, pero por cuestiones de Agenda no pudo estar presente; en consecuencia, y en ejercicio de las facultades conferidas a la Presidenta Municipal Constitucional, por el artículo 4.1, inciso C del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México, propuso retirar el presente punto de acuerdo de la orden del día aprobada para esta Sesión por los motivos expuestos, aclarando que dicho punto será sustanciado en una subsecuente Sesión Ordinaria de Cabildo.

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó que quienes estuvieran a favor de que sea retirado el punto de acuerdo número VI emitieran su voto e instruyó a la Secretaria del Ayuntamiento a recabar la votación, quien informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor.

Toda vez que ha sido sustanciado el punto VI de la orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional da lectura y expone el punto número VII.

PUNTO VII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la creación e Integración del Consejo de la Agenda 2030 del Municipio de Tultitlán, para el periodo 2019-2021 (artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 128 fracciones V, XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Planeación; 31 fracción XXXV, 48 fracciones I, II, V, VII, XVI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 19 y 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 25 y 43 fracción V del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México; y 20, fracciones II y III y 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Desarrollo Sostenible es un compromiso para el bienestar y se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Ésta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro minimamente habitable y armónico.
2. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 se coloca como un referente de la planeación en el país, alineándose en su totalidad a la Agenda 2030 desde su concepción metodológica hasta su formulación, además de los mecanismos previstos para su monitoreo y evaluación.
3. Que el Plan de Desarrollo Municipal se alineó a la metodología planteada por el Gobierno del Estado de México, en la que los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, están agrupados en cuatro Pilares de acción y tres Ejes Transversales para el fortalecimiento institucional.
4. Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es para el Gobierno Municipal, un plan de acción a largo plazo que contempla enfoques transversales para la integralidad de las políticas de desarrollo respecto de las tres dimensiones del desarrollo sostenible (social, económico y ambiental), además, plantea la necesidad de fortalecer el Estado de

SIN TEXTO



Tultitlán

2019 - 2021



Derecho, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación social para promover el desarrollo de todas las personas.

5. Que el objetivo principal de la creación del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es coordinar acciones necesarias para la formulación, ejecución, evaluación, control y seguimiento de estrategias y programas que propicien la consecución de los objetivos y metas de la Agenda 2030, incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal, informando sobre los progresos conseguidos en el cumplimiento de los mismos.

6. Que el Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, será presidido por la Presidenta Municipal y estará integrado por un Secretario Ejecutivo, quien se desempeñará como Secretario Técnico, por el Síndico Municipal, por el total de los regidores, por el titular de la UIPPE, por los Directores de la Administración Pública Municipal y por un representante de COPLADEM quien fungirá como asesor técnico y dará seguimiento y evaluación al cumplimiento de las metas de la Agenda 2030 contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

La Presidenta Municipal Constitucional dió el uso de la voz al Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, quien mencionó que en seguimiento a lo establecido por la Agenda 2030 se debe crear dicho Consejo ya que según el Plan de Desarrollo Municipal y según los 17 Diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible que nos aplican al Municipio, el propio Ayuntamiento formará parte del Consejo al ser quienes dictan las políticas públicas y los Directores de la Administración son las áreas ejecutoras, por esa razón lo conforman 37 treinta y siete personas, además está un representante del COPLADEM que funge como asesor del Consejo; a partir de esto, los Lineamientos nos mandatan qué se debe sesionar dos veces al año: la primera será la instalación; y la segunda, versará sobre la evaluación de las metas y objetivos establecidos para el Consejo.

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 fracciones V, XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Planeación; 31 fracción XXXV, 48 fracciones I, II, V, VII, XVI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 19 y 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 25 y 43 fracción V del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México; y 20.1 fracciones II y III y 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la creación del Consejo de la Agenda 2030 del Municipio de Tultitlán, para el periodo 2019-2021.

Segundo. Con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, el Ayuntamiento aprueba la integración del Consejo de la Agenda 2030 del Municipio de Tultitlán, para el periodo 2019-2021, que estará conformado con cargos honoríficos, desempeñados por:

SINTEXTO



Tultitlán

2019 - 2021



1	Lic. Elena García Martínez	Presidenta Municipal Constitucional	Presidenta del Consejo Voz y voto Voto de calidad en caso de empate
2	C. Diego Alberto Reyna Carrillo	Secretario Técnico de Presidencia	Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico del Consejo Solo voz
3	C. Andrés Sosa Ménera	Síndico Municipal	Vocal Voz y voto
4	C. Sandra María Luisa Pichardo Mireles	Primera Regidora	Vocal Voz y voto
5	C. Fernando Téllez Hernández	Segundo Regidor	Vocal Voz y voto
6	Lic. Irma Lilia Navarro Sandoval	Tercera Regidora	Vocal Voz y voto
7	C. Alan Guarneros Ángeles	Cuarto Regidor	Vocal Voz y voto
8	M.V.Z. María Margarita Rojas López	Quinta Regidora	Vocal Voz y voto
9	C. José Gustavo Juárez Molina	Sexto Regidor	Vocal Voz y voto
10	C. Dora Ella Rocha Pérez	Séptima Regidora	Vocal Voz y voto
11	Mtro. Porfirio Ramírez García	Octavo Regidor	Vocal Voz y voto
12	C. Michel Aled Bárcenas Guarneros	Novena Regidor	Vocal Voz y voto
13	C. Jacob Francisco Jiménez Nieto	Décimo Regidor	Vocal Voz y voto

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Dora Ella RP

María Margarita Rojas López

Cabildo del Municipio

Avenida Hidalgo # 1
Colonia Centro
Tultitlán
Estado de México

SIN TEXTO



Tultitlán

2019 - 2021



14	Mtra. Fabiola Ocaña Mojica	Décimo Primera Regidora	Vocal Voz y voto
15	Mtro. Ismael García Chávez	Décimo Segundo Regidor	Vocal Voz y voto
16	C. Axel Nava Hernández	Décimo Tercer Regidor	Vocal Voz y voto
17	Mtro. Humberto Pineda López	Consejería Jurídica Municipal	Vocal Voz y voto
18	Lic. Juan de Dios Román Montoya Bárcenas	Titular de la UIPPE	Vocal Voz y voto
19	C. Itzel Eréndira Urbieto Dominguez	Coordinación de Bienestar	Vocal Voz y voto
20	C. Manuel Cortés Bedoy	Coordinación de Comunicación Social	Vocal Voz y voto
21	C. Aarón Ruiz Zubieta	Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública	Vocal Voz y voto
22	Lic. Lilia Gabriela López Andrade	Tesorero Municipal	Vocal Voz y voto
23	Profr. Efrén Salas Yáñez	Dirección de Educación, Cultura y Turismo	Vocal Voz y voto
24	Lic. Alberto Martínez Miranda	Contraloría Municipal	Vocal Voz y voto
25	Lic. Mariana Guadalupe Pérez Martínez	Dirección de Administración	Vocal Voz y voto
26	C.P. José Manuel Bonilla Alegría	Dirección de Desarrollo Económico	Vocal Voz y voto
27	Ing. Gerardo Adalberto Olvera Rodríguez	Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Vocal Voz y voto
28	Ing. José Herón Jaime Silva Morales	Dirección de Obras Públicas	Vocal Voz y voto

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Dora Elia N.P.

2019

2021

SINTEXTO



Tultitlán

2019 - 2021



29	Lic. Julio César Cataño Ramírez	Dirección de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil	Vocal Voz y voto
30	M.V.Z. Mario Pontón Zúñiga	Dirección de Servicios Públicos	Vocal Voz y voto
31	C. Julio Daniel Cervantes Pérez	Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Tultitlán	Vocal Voz y voto
32	C. María del Rocío Monroy Rosado	Instituto Municipal para la Protección de la Mujer de Tultitlán	Vocal Voz y voto
33	Ing. Rosalío García Ramírez	Dirección del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán	Vocal Voz y voto
34	C. Rosa María García Guerra	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Vocal Voz y voto
35	C. Ulises Chávez Ramírez	Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán	Vocal Voz y voto
36	Lic. Francisco Javier Valencia Rosas	Defensoría Municipal de los Derechos Humanos	Vocal Voz y voto
37	Representante del COPLADEM quien fungirá como Asesor Técnico		Vocal Solo voz

Tercero. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a los servidores públicos nombrados, así como a publicarlos en la Gaceta Municipal.

Toda vez que ha sido sustanciado el punto VII de la orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional da lectura y expone el punto número VIII.

SIN TEXTO





PUNTO VIII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe al Tesorero Municipal, realizar la aplicación contable del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas aprobadas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2019 dos mil diecinueve (artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XIX, 95 fracciones I, V y VI Bis y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285, 286, 287 y 304 del Código Financiero del Estado de México; y Municipios; así como las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Manual Único de Contabilidad Gubernamental y Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, el Capítulo 4000 comprende todas las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.
2. Que a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos fue autorizado en el Capítulo 4000 la cantidad de \$407,304,980.17 cuatrocientos siete millones trescientos cuatro mil novecientos ochenta pesos 17/100 moneda nacional, los cuales incluyen recursos destinados al fortalecimiento financiero de los Organismos Públicos Descentralizados Municipales denominados Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán; Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán; y el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán.
3. Que el destino de los recursos transferidos, para el caso particular del Organismo de Agua, son para la adquisición de agua en bloque, derechos de suministro y conducción, cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, trasvase de aguas nacionales para uso público urbano, entre otros, y para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán y el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, respectivamente, los recursos serán destinados al pago de laudos y fortalecimiento de sus finanzas públicas.
4. Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Manual Único de Contabilidad Gubernamental y Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, se hace necesario realizar las precisiones correspondientes a los montos transferidos y por transferir a los multicitados Organismos.

La Presidenta Municipal Constitucional otorgó el uso de la voz al Tesorero Municipal, quien manifestó que el 25 veinticinco de febrero del año en curso, se autorizó el Presupuesto de Egresos 2019 y dentro de la partida capítulo 4000, correspondiente a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se necesita realizar las precisiones para cada uno de los 3 tres Organismos Públicos Descentralizados, especificando la cuenta contable del beneficiario y el importe.

La Décimo Primera Regidora solicitó un informe de las Áreas a las que se destinarán esos recursos, con la finalidad de saber en qué se van a utilizar ya que la suma es bastante

SIN TEXTO



Tultitlán

2019 - 2021



alta; en respuesta, el Tesorero Municipal mencionó que se comunicará con dichas Áreas para que se elabore el informe; además, señaló que está dando seguimiento a esos Organismos, ya que su grado de dependencia es muy alto, también se están analizando sus tabuladores y plantilla de personal, ya que deberían generar ingresos, como es el caso del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, el cual aumentó su recaudación, da mantenimiento a sus propios espacios y fomentan actividades que generen ingresos; pero en el caso del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia se va a intervenir y se espera que para el siguiente año se destinen menos fondos de ayuda.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 14 catorce votos a favor y 1 una abstención del Décimo Tercer Regidor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XIX, 95 fracciones I, V y VI Bis y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285, 286, 287 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Manual Único de Contabilidad Gubernamental y Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, el Ayuntamiento aprueba al Tesorero Municipal realizar la aplicación contable del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas aprobadas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2019 dos mil diecinueve, quedando de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Contenido Beneficiario	Importe	Fuente de Financiamiento
5200-A00100-010301010101250102-4383	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán.	\$247,610,874.38	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)
5200-A00100-010301010101150101-4383	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán.	\$66,000,000.00	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios

5200-A00100-010301010101150101-4383	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán.	\$9,000,000.00	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
-------------------------------------	---	----------------	--

Segundo. Se instruye expresamente al Tesorero Municipal, realice los asientos contables correspondientes al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 2019.

Tercero. Se autoriza al Tesorero Municipal realice las Reconducciones Presupuestales necesarias respecto del ejercicio presupuestal correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Cuarto. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos al Tesorero Municipal, al Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México; a la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; y al Director del Instituto

SNV TEXTO



Tultitlán

2019 - 2021



Municipal de Cultura Física y Deporte; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

Toda vez que ha sido sustanciado el punto VIII de la orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional da lectura y expone el punto número IX.

PUNTO IX

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la autorización al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, a favor de los propietarios de inmuebles que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México (artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 31 fracciones II y III, 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que con la finalidad de coadyuvar con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México, en el proceso de regularización de la tenencia de la tierra dentro de nuestro Municipio, se hace necesario diseñar esquemas tributarios que permitan a los contribuyentes incorporarse al Padrón Catastral del Municipio y regularizar su estatus fiscal;
2. Que tomando en consideración las disposiciones en materia de Mejoramiento del Índice de Recaudación Tributaria no es posible otorgar el 100% de bonificación en la contribución a su cargo.
3. Que la presente campaña está destinada a apoyar a los contribuyentes que se encuentran en situación económicamente vulnerable, por lo que sólo será aplicable a inmuebles cuyo valor catastral sea inferior a \$554,420.00 quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 moneda nacional.

La Presidenta Municipal Constitucional dió el uso de la voz al Tesorero Municipal, quien manifestó que el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) y el Municipio de Tultitlán celebraron un convenio con el fin de regularizar las viviendas que llevaron a cabo su proceso de escrituración o inmatriculación ante dicho Instituto; en ese orden de ideas y con la finalidad de coadyuvar con el Instituto y dar facilidad a los ciudadanos, se debe establecer un esquema fiscal para que se inscriban dentro del padrón catastral y el siguiente año paguen Impuesto Predial y la propuesta es la condonación del 75% setenta y cinco por ciento del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y el 100% cien por ciento de multas y recargos; el valor catastral de los inmuebles no podrá superar los \$ 554,420.00 quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 moneda nacional; la contribución deberá pagarse en una sola exhibición y se necesitará tener el título de propiedad; dichos beneficios serán para un padrón de 300 trescientas personas proporcionado por IMEVIS.

SIN TEXTO



Tultitlán

2019 - 2021



El Décimo Tercer Regidor solicitó que se debería ampliar el monto del valor catastral; en respuesta, el Tesorero Municipal comentó que solamente es para terrenos sin construcción.

A su vez, el Síndico Municipal comentó que se encontró que hay viviendas irregulares y por tal motivo se debe de realizar un trabajo muy cuidadoso para que no afecte al Municipio y evitar que se registren predios que no deberían; en respuesta, el Tesorero Municipal dijo que por eso solicitó al IMEVIS el padrón y únicamente serán las colonias Ampliación San Marcos y Rinconada San Marcos; además, se tiene un tema pendiente con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) para personas que ocupan predios federales o que están sobre ductos.

El Octavo Regidor propone aumentar el parámetro de los \$ 554,420.00 quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 moneda nacional, para beneficiar a más población; en respuesta, el Tesorero Municipal dijo que se debe tomar en consideración que la gente que tiene más superficie de terreno regularmente su nivel adquisitivo es alto.

La Presidenta Municipal Constitucional refirió que no es conveniente ampliar los montos porque posteriormente no realizan los pagos; por esa razón sólo deberá ser el universo de las 300 trescientas personas ya que el otro 5% cinco por ciento no es un grupo vulnerable y es de considerar que puede pagar; además, esto crea una dependencia de los ciudadanos.

Por otro lado, el Décimo Tercer Regidor mencionó que la mayoría de los predios son de 100 cien y 200 doscientos metros cuadrados y esa gente no tiene los recursos para realizar los pagos requeridos cuando se quieren regularizar.

En uso de la voz, la Novena Regidora dijo que si existe la posibilidad a que se abra a más personas o bien aumente el monto del valor catastral; en respuesta, la Presidenta Municipal Constitucional comentó que no es un trámite rápido y por ende el IMEVIS va preparando grupos de solicitudes, entonces cuando nos lleguen más lo pasaremos por Cabildo, además esos beneficios son para la gente que ha realizado su trámite.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 13 trece votos a favor, uno en contra del Octavo Regidor y 1 una abstención del Décimo Tercer Regidor de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 31 fracciones II y III, 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el Ayuntamiento aprueba la autorización al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, a través de la condonación del 75% en el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y 100% de multas y recargos, a favor de los propietarios de inmuebles, que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México.

SIN TEXTO



Tultitlán

2019 - 2021



- Segundo.** Se delega al Tesorero Municipal la facultad para aplicar las condonaciones referidas en el punto que antecede.
- Tercero.** El estímulo fiscal sólo será aplicable a inmuebles destinados a uso habitacional cuyo valor catastral no rebase de \$ 554,420.00 quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 moneda nacional.
- Cuarto.** Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de la contribución se realice en una sola exhibición.
- Quinto.** Los contribuyentes que deseen acceder a este estímulo deberán acreditar fehacientemente que han realizado su proceso de regularización de la tenencia de la tierra, ante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México.
- Sexto.** La vigencia de la campaña será a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Séptimo.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos al Tesorero Municipal y al Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

Toda vez que ha sido sustanciado el punto IX de la orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional da lectura y expone el punto número X.

PUNTO X

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la autorización al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios de inmuebles que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México (artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracciones II y III, 107, 108, 109 y 110 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que con la finalidad de coadyuvar con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México, en el proceso de regularización de la tenencia de la tierra dentro de nuestro municipio, se hace necesario diseñar esquemas tributarios que permitan a los contribuyentes incorporarse al Padrón Catastral del Municipio y regularizar su estatus fiscal;
2. Que tomando en consideración las disposiciones en materia de Mejoramiento del Índice de Recaudación Tributaria no es posible otorgar el 100% de bonificación para el ejercicio fiscal corriente.

SIN TEXTO



Tultitlán

2019 - 2021



3. Que la presente campaña está destinada a apoyar a los contribuyentes que se encuentran en situación económicamente vulnerable, por lo que sólo será aplicable a inmuebles destinados a uso habitacional cuyo valor catastral sea inferior a \$ 763,890.00 setecientos sesenta y tres mil ochocientos noventa pesos 00/100 moneda nacional.

La Presidenta Municipal Constitucional otorgó el uso de la voz al Tesorero Municipal, quien propuso la condonación del 100% cien por ciento del Impuesto Predial, multas y recargos para el ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho y anteriores, así como el 100% cien por ciento en multas y recargos para este ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve; ahora bien, en el caso que nos ocupa el estímulo fiscal será aplicable a inmuebles con un valor catastral de hasta \$ 763,890.00 setecientos sesenta y tres mil ochocientos noventa pesos 00/100 moneda nacional, en concordancia con el Código Financiero del Estado de México; el pago deberá ser en una sola exhibición y obviamente ya se tendría que haber realizado el trámite de regularización ante IMEVIS y nuevamente el universo es de 300 trescientas personas.

En uso de la voz, la Décimo Primera Regidora preguntó que del universo de 300 trescientas personas, cuántas quedarán fuera por no estar dentro del parámetro del valor catastral; en respuesta, el Tesorero Municipal comentó que es el 1% uno por ciento, o sea tres personas; nuevamente la Regidora preguntó en qué se basaron para determinar que esas personas pertenecen a un grupo vulnerable; en respuesta, el Tesorero Municipal dijo que el cálculo del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio y el Impuesto Predial no se realiza igual, además se concluyó que se ampliará el rango para darle cobertura a los ciudadanos que salieran del supuesto de los \$ 554,420.00 quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 moneda nacional, pero exclusivamente sobre el Impuesto Predial; la Décimo Primera Regidora manifestó que no comprendía porque dividir los montos; en respuesta, el Tesorero Municipal dijo que la cobertura se amplió, además los estímulos que otorga el Municipio se facturan como egreso y por sensibilidad política se amplió el rango sobre impuesto predial, pero no sobre traslado de dominio, razón por la cual se amplió el monto del valor catastral.

La Presidenta Municipal Constitucional dijo que es un asunto de regularización con IMEVIS, sobre las colonias Rinconada San Marcos y Ampliación San Marcos, además se debe delimitar muy bien a quiénes se les otorga el estímulo fiscal; en complemento, el Tesorero Municipal refirió que no se puede otorgar estímulos fiscales de más.

En último lugar, la Décimo Primera Regidora dijo:

"... mi tema es la congruencia de la razón por la cual se dan los estímulos fiscales a estas personas, quiero pensar, más bien no esto es específicamente un punto referente a los que ya iniciaron proceso frente al IMEVIS, y para la población en general tendría que ser un punto totalmente diferente, el punto es la congruencia hacia quienes va dirigido y si son 300 personas la justificación que si va dirigido a esas 300 personas al grupo vulnerable de esas 300 personas, en el primer punto que ya aprobamos y que ese no es el tema, se dio a menos 15 personas de las 300 y ahorita se está dando a menos 3 personas de las 300 justificando lo mismo: grupos vulnerables, esa es mi duda o lo que Yo digo que es incongruente porque si vamos dirigidos únicamente a grupos vulnerables tendría que ser la misma cantidad y no hablo de que se disminuya Presidenta, al contrario esta superbién que se haya aumentado pero en el otro punto hubiera sido así, ese es mi punto nada más Tesorera, no todo lo demás que eso ya me quedó claro, cual fue la diferencia de por qué se aumentó ahorita si los demás eran grupos vulnerables y estos también..."

SIN TEXTO

Tultitlán

2019 - 2021



En respuesta, el Tesorero Municipal dijo que se otorga de esa manera porque se recauda más en Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que en Impuesto Predial.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 13 trece votos a favor y 2 dos abstenciones de los Regidores Décimo Primera y Décimo Tercero de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracciones II y III, 107, 108, 109 y 110 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el Ayuntamiento aprueba la autorización al Tesorero Municipal, para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, a través de la condonación del 100% en el Impuesto Predial, multas y recargos a su cargo para los Ejercicios Fiscales 2018 y anteriores y 100% en multas y recargos a su cargo para el Ejercicio Fiscal 2019, a favor de los propietarios de inmuebles, que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México.
- Segundo.** Se delega al Tesorero Municipal la facultad para aplicar las condonaciones referidas en el punto que antecede.
- Tercero.** El estímulo fiscal sólo será aplicable a inmuebles destinados a uso habitacional cuyo valor catastral no rebase de \$ 763,890.00 setecientos sesenta y tres mil ochocientos noventa pesos 00/100 moneda nacional.
- Cuarto.** Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.
- Quinto.** Los contribuyentes que deseen acceder a este estímulo deberán acreditar fehacientemente que han realizado su proceso de regularización de la tenencia de la tierra, ante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México.
- Sexto.** La vigencia de la campaña será a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Séptimo.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos al Tesorero Municipal y al Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

Toda vez que ha sido sustanciado el punto X de la orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional da lectura y expone el punto número XI.

SIN TEXTO





PUNTO XI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la autorización al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el pago de los Derechos por concepto de expedición de Certificados de Clave y Valor Catastral, No Adeudo de Impuesto Predial y Pago de Aportación de Mejoras, a favor de los propietarios de inmuebles que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México (artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 31 fracciones II y III, 147 fracción III, 166 fracción II, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que con la finalidad de coadyuvar con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México, en el proceso de regularización de la tenencia de la tierra dentro de nuestro Municipio, se hace necesario diseñar esquemas tributarios que permitan a los contribuyentes incorporarse al Padrón Catastral del Municipio y regularizar su estatus fiscal.

2. Que la presente campaña se encuentra destinada a apoyar a los contribuyentes que se encuentran en situación económicamente vulnerable, por lo que sólo será aplicable a inmuebles destinados a uso habitacional cuyo valor catastral no rebase de \$ 554,420.00 quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 moneda nacional.

La Presidenta Municipal Constitucional dió el uso de la voz al Tesorero Municipal quien mencionó que los requisitos para tramitar el traslado de dominio son el certificado de clave y valor catastral, no adeudo de impuesto predial y pago de aportación de mejoras, por lo que se condonará el pago de esos derechos y los ciudadanos podrán pagar más fácilmente su Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio.

A lo anterior, el Décimo Tercer Regidor opina que deberían existir los mismos estímulos en el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán; en respuesta, el Tesorero Municipal dijo que en la próxima sesión de Consejo Directivo de dicho Organismo se tocará ese tema.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 14 catorce votos a favor y 1 una abstención de la Décimo Primera Regidora de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 31 fracciones II y III, 147 fracción III, 166 fracción II, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento aprueba la autorización al Tesorero Municipal, para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil

SIN TEXTO



Tultitlán

2019 - 2021



diecinueve, a través de la condonación del 100% en el pago de los derechos por concepto de expedición de Certificados de Clave y Valor Catastral, No Adeudo de Impuesto Predial y Pago de Aportación de Mejoras, a favor de los propietarios de inmuebles, que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México..

Segundo. Se delega al Tesorero Municipal la facultad para aplicar las condonaciones referidas en el punto que antecede.

Tercero. El estímulo fiscal sólo será aplicable a inmuebles destinados a uso habitacional cuyo valor catastral no rebase de \$ 554,420.00 quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 moneda nacional.

Cuarto. Los contribuyentes que deseen acceder a este estímulo deberán acreditar fehacientemente que han realizado su proceso de regularización de la tenencia de la tierra, ante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México.

Quinto. La vigencia de la campaña será a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Sexto. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos al Tesorero Municipal y al Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

Toda vez que ha sido sustanciado el punto XI de la orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional da lectura y expone el punto número XII.

PUNTO XII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la autorización al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2019 (artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracciones II y III, 107, 108, 109 y 110 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 18 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que con la finalidad de apoyar a los propietarios y poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales se hace necesario diseñar esquemas tributarios que permitan a los contribuyentes regularizar su estatus fiscal;
2. Que tomando en consideración las disposiciones en materia de Mejoramiento del Índice de Recaudación Tributaria no es posible otorgar el 100% de bonificación en la contribución a su cargo.

SIN TEXTO

Tultitlán

2019 - 2021



3. Que la presente campaña se encuentra destinada a apoyar a los contribuyentes que se encuentran en situación económicamente vulnerable, y que sean poseedores o propietarios de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales.

La Presidenta Municipal Constitucional dió el uso de la voz al Tesorero Municipal quien mencionó:

"... ya estamos próximos a terminar los primeros 6 seis meses de Administración y muchas personas se han presentado en el área de Predio a preguntarnos que si se dará el estímulo para predios agrícolas, es por ello que se somete a su consideración para todos aquellos que quieran ponerse al corriente en el pago del Impuesto Predial el 50% del impuesto y 100% en multas y recargos para los ejercicios fiscales de 2018 dos mil dieciocho, hacia atrás y 100% en multas y recargos para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, exclusivamente para predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales; ahora bien, hay muchas personas que se han presentado con la intención de sorprender, ellos comentan que en su predio se realizan actividades agrícolas, pero al momento de realizar la verificación física son predios baldíos, por tal razón por cada persona que se presente a hacer valido el estímulo se realizará una inspección de validación por parte del Departamento de Catastro, también para actualizar el padrón e ir extrayendo lo que antes era uso de suelo agrícola y convertirlo en uso de suelo baldío; el pago del impuesto deberá ser en una sola exhibición y la vigencia es del 1º primero de julio al 31 treinta y uno de diciembre de este año..."

En uso de la voz, la Décimo Primera Regidora preguntó que aproximadamente cuánto es el promedio del pago que realiza cada persona; en respuesta, el Tesorero Municipal dijo que es muy variable ya que las dimensiones de los terrenos son distintas pero se podría sacar un promedio e informarlo.

El Décimo Regidor comentó que hay terrenos que fueron utilizados anteriormente para sembrar y por razones obvias eso actualmente no es muy redituable, ahora son terrenos baldíos, con base en lo anterior, propuso que se considere que entren en este supuesto; en respuesta, el Tesorero Municipal dijo que es exclusivamente para terrenos de uso agrícola y forestal ya que así lo establece la Ley.

Por otro lado, la Décimo Primera Regidora dijo que la Ley establece que el destino del inmueble sea de uso agrícola y si es así, con eso bastaría para que los ciudadanos puedan comprobar que su inmueble está sujeto a ese estímulo fiscal; en respuesta, el Tesorero Municipal comentó que no se puede debido a que debe verificarse que sea utilizado, no basta con el mero registro de uso agrícola.

El Octavo Regidor dijo que los terrenos destinados a uso agrícola, independientemente si se siembra o no, deberían tener el estímulo ya que la gente a veces no cultiva por falta de dinero; a lo anterior la Presidenta Municipal Constitucional dijo que respecto a esos casos o bien terrenos que no se siembran por falta de recursos, esos casos no podrían ser sujetos del estímulo fiscal, ya que la Ley es muy clara y concreta.

En último lugar, la Décimo Primera Regidora solicitó que se asiente que se considerará a las personas que tienen terrenos baldíos para darles un estímulo fiscal; a lo anterior la Presidenta Municipal Constitucional dijo que se podría realizar como con el IMEVIS, permitir que se acumulen en ese mismo supuesto 20 veinte personas y pasarlos por Cabildo para otorgar algún estímulo.

SIN TEXTO



Tultitlán

2019 - 2021



Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracciones II y III, 107, 108, 109 y 110 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 18 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el Ayuntamiento aprueba la autorización al Tesorero Municipal, para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, a través de la condonación del 50% en el Impuesto Predial, 100% en multas y recargos a su cargo para los Ejercicios Fiscales 2018 y anteriores y 100% en multas y recargos a su cargo para el Ejercicio Fiscal 2019, a favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2019.
- Segundo.** Se delega al Tesorero Municipal la facultad para aplicar las condonaciones referidas en el punto que antecede.
- Tercero.** El estímulo fiscal sólo será aplicable a predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, por lo que se realizará una inspección de validación por parte del Departamento de Catastro, para constatar fehacientemente el uso de suelo referido.
- Cuarto.** Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.
- Quinto.** La vigencia de la campaña será a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Sexto.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos al Tesorero Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

Toda vez que ha sido sustanciado el punto XII de la orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional da lectura y expone el punto número XIII.

PUNTO XIII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la autorización al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve (artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 y 125

Cabildo del Municipio

Avenida Hidalgo # 1
Colonia Centro
Tultitlán
Estado de México

**SIN
TEXTIO**





de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracciones II y III, 107, 108, 109 y 110 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que con la finalidad de apoyar a los propietarios y poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, que se encuentran en situación de rezago, se hace necesario diseñar esquemas tributarios que permitan a los contribuyentes regularizar su estatus fiscal;
2. Que tomando en consideración las disposiciones en materia de Mejoramiento del Índice de Recaudación Tributaria no es posible otorgar el 100% de bonificación en la contribución a su cargo.
3. Que la presente campaña se encuentra destinada a apoyar a los contribuyentes que se encuentran en situación económicamente vulnerable, y que sean poseedores o propietarios de inmuebles destinados a casa habitación.

La Presidenta Municipal Constitucional dió el uso de la voz al Tesorero Municipal quien comentó que a sugerencia de la ciudadanía y de los involucrados de gestionar estímulos y bonificaciones para poseedores de inmuebles de casa habitación, se propone la condonación del 100% cien por ciento de multas y recargos del ejercicio 2017 y años anteriores para el pago del Impuesto Predial.

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

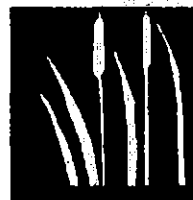
- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracciones II y III, 107, 108, 109 y 110 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el Ayuntamiento aprueba la autorización al Tesorero Municipal, para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, a través de la condonación del 100% en multas y recargos a su cargo para los Ejercicios Fiscales 2017 dos mil diecisiete y anteriores, en el pago del Impuesto Predial a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve.
- Segundo.** Se delega al Tesorero Municipal la facultad para aplicar las condonaciones referidas en el punto que antecede.
- Tercero.** El estímulo fiscal sólo será aplicable a inmuebles destinados a casa habitación.
- Cuarto.** La vigencia de la campaña será a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SIN TEXTO



Tultitlán

2019 - 2021



Quinto. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos al Tesorero Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

Toda vez que ha sido sustanciado el punto XIII de la orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional da lectura y expone el punto número XIV.

PUNTO XIV

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la autorización al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, a favor de contribuyentes que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, que se presenten a pagar durante el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve (artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracciones II y III, 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 16 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que con la finalidad de actualizar el Padrón Catastral, se hace necesario diseñar esquemas tributarios que permitan a los contribuyentes regularizar su pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles.
2. Que tomando en consideración las disposiciones en materia de Mejoramiento del Índice de Recaudación Tributaria no es posible otorgar el 100% de bonificación en la contribución a su cargo.
3. Que la presente campaña se encuentra destinada a apoyar a los contribuyentes que se encuentran en situación económicamente vulnerable, y que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular destinadas a casa habitación.

La Presidenta Municipal Constitucional dió el uso de la voz al Tesorero Municipal quien dijo que el punto iba enfocado al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio, pero sobre el universo de ciudadanos que adquirieron vivienda social progresiva, de interés social y popular con la finalidad de que se regularice el uso de suelo de casa habitación.

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaría del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2,

Avenida Hidalgo # 1
Colonia Centro
Tultitlán
Estado de México

SIN TEXTO



Tultitlán

2019 - 2021



3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracciones II y III, 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 16 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el Ayuntamiento aprueba la autorización al Tesorero Municipal, para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, a través de la condonación del 100% en multas y recargos a su cargo en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles a favor de los contribuyentes que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular destinadas a casa habitación, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2019.

Segundo. Se delega al Tesorero Municipal la facultad para aplicar las condonaciones referidas en el punto que antecede.

Tercero. El estímulo fiscal sólo será aplicable a inmuebles destinados a casa habitación.

Cuarto. Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.

Quinto. La vigencia de la campaña será a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Sexto. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos al Tesorero Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

Toda vez que ha sido sustanciado el punto XIV de la orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional da lectura y expone el punto número XV.

PUNTO XV

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la autorización al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el pago del Impuesto Predial, a favor de propietarios o poseedores de inmuebles destinados a asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve (artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracciones II y III, 107, 108, 109 y 110 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019).

SIN TEXTO



Tultitlán

2019 - 2021



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que tomando en consideración las disposiciones en materia de Mejoramiento del Índice de Recaudación Tributaria no es posible otorgar el 100% de bonificación en la contribución a su cargo.

2. Que la presente campaña se encuentra destinada a apoyar a los contribuyentes que no realizan actividades lucrativas.

La Presidenta Municipal Constitucional dió el uso de la voz al Tesorero Municipal quien mencionó que se han presentado en varias ocasiones a requerir un apoyo referente al pago del Impuesto Predial, razón por la cual se sugiere la condonación del 50% cincuenta por ciento de dicho impuesto y 100% cien por ciento de multas y recargos del ejercicio fiscal 2017 y anteriores, obviamente deberán acreditar fehacientemente que el estímulo será para asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia, instituciones culturales y de enseñanza.

A su vez, el Décimo Regidor preguntó qué pasaría si alguien presta un inmueble para poner un templo religioso; en respuesta, el Tesorero Municipal dijo que depende del tipo de contrato ya que si fuera un contrato de comodato, quedaría acreditada la situación del inmueble.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracciones II y III, 107, 108, 109 y 110 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el Ayuntamiento aprueba la autorización al Tesorero Municipal, para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, a través de la condonación del 50% del impuesto y 100% en multas y recargos a su cargo para los Ejercicios Fiscales 2017 y anteriores, en el pago del Impuesto Predial a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes que realicen actividades no lucrativas, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2019.

Segundo. Se delega al Tesorero Municipal la facultad para aplicar las condonaciones referidas en el punto que antecede.

Tercero. El estímulo fiscal sólo será aplicable a inmuebles destinados a actividades no lucrativas, por lo que deberán acreditar fehacientemente encontrarse en este supuesto.

Cuarto. La vigencia de la campaña será a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019;

SINTEXTO



Tultitlán

2019-2021



Quinto. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos al Tesorero Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

Toda vez que ha sido sustanciado el punto XV de la orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional da lectura y expone el punto número XVI.

PUNTO XVI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la modificación a la Convocatoria Extraordinaria para elegir Delegaciones Municipales, así como Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2019-2021, para reformar la BASE B, numeral 1, apartado de "FECHAS COMUNES A TODAS LAS ZONAS"; así como el numeral 2 de la misma BASE, para adicionar habilitación de días (artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la BASE B del apartado de "FECHAS COMUNES A TODAS LAS ZONAS", de la Convocatoria Extraordinaria para elegir Delegaciones Municipales, así como Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2019-2021, aprobada en la 24ª Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo que se llevó a cabo el día 11 once de junio del año en curso; se aprobaron las fechas que comprenden del 09 al 16 de julio, pero debido a que estas fechas se empatan con el periodo vacacional que inicia el 08 de julio, se sustituirán por así convenir al interés público, por la fecha del 03 tres de julio, para la calificación de los resultados oficiales de la elección y declaratoria de validez de la elección de las planillas ganadoras para Delegaciones Municipales y COPACIS; el día 06 seis de julio, para toma de protesta y entrega de nombramientos a los integrantes electos de las Delegaciones Municipales y COPACIS; y el día 08 ocho de julio para que las Autoridades Auxiliares electas entren en funciones; además, la modificación del numeral 2 de la misma BASE, para la habilitación de los días mencionados y realizar las actividades correspondientes.

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracciones I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la modificación a la Convocatoria Extraordinaria para elegir Delegaciones Municipales, así como Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2019-2021, para reformar la BASE B, numeral 1, apartado de "FECHAS COMUNES A TODAS LAS ZONAS"; así como el numeral 2 de la misma BASE, para adicionar habilitación de días, para quedar de la siguiente manera:

B. CALENDARIO

1. ...

...

SIN TEXTO



Tultitlán

2019-2021



FECHA	HORARIO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
03 de Julio	17:00 hrs.	Calificación de los resultados oficiales de la elección Declaratoria de validez de la elección de las planillas ganadoras para Delegaciones Municipales y COPACIS	Ayuntamiento Constitucional
Sábado 06 de Julio	10:00	Toma de protesta y entrega de nombramientos a los integrantes electos de las Delegaciones Municipales y COPACIS	Ayuntamiento Presidenta Municipal Secretaría del Ayuntamiento Subdirección de Gobierno
08 de Julio		Entran en funciones las nuevas Delegaciones Municipales y COPACIS	Planillas ganadoras

2.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México; y 1 fracción II y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento Constitucional 2019-2021, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, habilita todas las horas de los días 30 de junio, 06 y 08 de julio del año en curso, a favor de las dependencias de la Administración Pública Municipal, para el efecto de que realicen las actuaciones administrativas necesarias dentro del proceso de elección de Delegaciones Municipales y COPACIS.

Segundo. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal para que la reforma y adición aprobadas entren en vigor al día siguiente de su publicación; y realice su expedición, publicación y difusión en los lugares más visibles y de mayor afluencia de las comunidades señaladas en dicha convocatoria, incluyendo la página oficial www.tultitan.gob.mx y en medios impresos.

SIN TEXTO



Tultitlán

2019 - 2021



Toda vez que ha sido sustanciado el punto XVI de la orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional da lectura y expone el punto número XVII.

PUNTO XVII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe las modificaciones al Plan Anual de Obra 2019, consistentes en precisiones de nombre, ubicación y ajustes de inversión; así como adición de obras con recursos provenientes del FISMDF 2019, FEFOM 2019, PAD 2019 y RP 2019 (artículos 115, fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XVIII, XXI y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 11 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; así como de las Reglas de Operación de los Programas Estatales que conforman el Plan Anual de Obras).

La Presidenta Municipal Constitucional dió el uso de la voz al Director de Obras Públicas, quien manifestó que se realizaron 13 trece precisiones al Plan Anual de Obra 2019, mismas que describió dando lectura a su propuesta de modificación.

Posteriormente y en virtud del debate que se sostuvo respecto de las precisiones y modificaciones realizadas a Plan de Anual Obra 2019 y en ejercicio de las facultades conferidas a la Presidenta Municipal Constitucional, por el artículo 4.1, inciso C del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México, propuso retirar el presente punto de acuerdo número XVII, de la orden del día aprobada para la Sesión del día de hoy a fin de se realice el replanteamiento del punto de acuerdo referido, por lo cual también dió el aviso que se realizará una Sesión Extraordinaria de Cabildo para su presentación y desahogo.

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó que quienes estuvieran a favor de que fuera retirado el punto de acuerdo número XVII emitieran su voto e instruyó a la Secretaria del Ayuntamiento a recabar la votación, quien informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor.

Toda vez que ha sido sustanciado el punto XVII de la orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional da lectura y expone el punto número XVIII.

PUNTO XVIII

Asuntos Generales

- A. Presentación del informe que rinde el Prof. Andrés Sosa Ménera, Síndico Municipal, en su carácter de Secretario de las Comisiones Edilicias de:
 1. Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal (marzo); y
 2. Asuntos Metropolitanos y Empleo (abril y mayo).

La Presidenta Municipal Constitucional dió el uso de la voz al Síndico Municipal, en su carácter de Secretario de las Comisiones Edilicias de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal y Asuntos Metropolitanos y Empleo, quien manifestó que dentro de la primer Comisión mencionada, del 1º primero de abril al 15 quince de junio del año

Página 33 de 37

ACTA 24-251 Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de

Cabildo del Municipio de Tultitlán

Avenida Hidalgo # 1
Colonia Centro
Tultitlán
Estado de México

SIN TEXTO



Tultitlán

2019 - 2021



en curso, se revisaron 4 cuatro reglamentos y 1 una convocatoria; mientras que en la segunda Comisión se realizaron dos sesiones y se trató el tema del empleo desde lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, para contemplar la población económicamente activa, así como ubicarnos dentro de los objetivos estatales y federales; también se han analizado las ferias del empleo y se observó que las empresas solo ofrecen vacantes fuera del territorio municipal.

En uso de la voz, la Secretaria del Ayuntamiento menciona que por agotado el punto se continúa con el siguiente apartado.

B. Presentación del Informe que rinde el C.P. José Manuel Bonilla Alegría, Director de Desarrollo Económico y Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán, en relación al avance programático de mejora regulatoria en los formatos 3RAMIDR (Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio), correspondiente al año 2018.

La Presidenta Municipal Constitucional dió el uso de la voz al C.P. José Manuel Bonilla Alegría, Director de Desarrollo Económico y Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán, quien manifestó que este informe debió ser presentado desde el 2018 dos mil dieciocho, pero se realiza en este momento para dar cumplimiento a los requerimientos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; asimismo, el avance programático de mejora regulatoria, en los formatos 3RAMIDR (Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio) fue concluido al 100% cien por ciento y en su momento se realizaron las observaciones pertinentes.

En uso de la voz, la Secretaria del Ayuntamiento menciona que por agotado el punto se continúa con el siguiente apartado.

C. Presentación de la propuesta de Reglamento Interno del Consejo de la Agenda 2030 del Municipio de Tultitlán, que hace el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para que sea turnada para estudio de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, a fin de que rinda su dictamen en la 27ª Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, que se celebrará el próximo día 02 dos de julio del año en curso.

La Presidenta Municipal Constitucional dió el uso de la voz a la Secretaria del Ayuntamiento, quien en ese acto hizo entrega de la propuesta de Reglamento Interno del Consejo de la Agenda 2030 del Municipio de Tultitlán, a la Décimo Primera Regidora en su calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.

Toda vez que ha sido sustanciado el punto XVIII de la orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional da lectura y expone el punto número XIX.

SIN TEXTO



Tultitlán

2019 - 2021



PUNTO XIX
Clausura de la sesión

Una vez agotados todos los puntos del orden del día, siendo las 14:00 catorce horas del día 18 dieciocho de junio del año 2019 dos mil diecinueve, la Presidenta Municipal Constitucional declara formalmente clausurada la 25ª Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN,
ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2019-2021**

La Presidenta Municipal Constitucional

Licenciada ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

El Síndico Municipal

ANDRÉS SOSA MENERA

La Primera Regidora

**SANDRA MARÍA LUISA PICHARDO
MIRELES**

El Segundo Regidor

FERNANDO TÉLLEZ HERNÁNDEZ

La Tercera Regidora

IRMA LILIA NAVARRO SANDOVAL

El Cuarto Regidor

ALAN GUARNEROS ÁNGELES

La Quinta Regidora

MARÍA MARGARITA ROJAS LÓPEZ

SIN TEXTO





Tultitlán

2019 - 2021



El Sexto Regidor

JOSÉ GUSTAVO JUÁREZ MOLINA

La Séptima Regidora

Dora Elia RP
DORA ELIA ROCHA PÉREZ

El Octavo Regidor

PORFIRIO RAMÍREZ GARCÍA

La Novena Regidora

MICHEL AILED BÁRCENAS
GUARNEROS

El Décimo Regidor

JACOB FRANCISCO JIMÉNEZ NIETO

La Décimo Primera Regidora

FABIOLA OCANA MOJICA

El Décimo Segundo Regidor

ISMAEL GARCÍA CHÁVEZ

El Décimo Tercer Regidor

AXEL NAVA HERNÁNDEZ

La Secretaria del Ayuntamiento

LIC. ANAY BELTRÁN REYES

SIN TEXTO



Tultitlán

2019 - 2021



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Secretaría del Ayuntamiento Municipal de Tultitlán, Estado de México, certifica que esta sesión ordinaria de Cabildo fue video grabada y está registrada en el disco compacto rotulado como: **TULTITLÁN/Ayuntamiento 2019-2021/ACTA 34/25ª Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo/18 junio 2019. CONSTE.**

La Secretaría del Ayuntamiento


LIC. ANAY BELTRÁN REYES



LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON LA FACULTAD CONFERIDA POR LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.....

-----CERTIFICA-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS SON FIELES A SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, QUE CORRESPONDE AL ACTA 34 TREINTA Y CUATRO, DERIVADA DE LA 25ª VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 18 DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, DOCUMENTO QUE CONSTA DE 37 TREINTA Y SIETE FOJAS, IMPRESAS POR EL ANVERSO.....

SE EXPIDE LA PRESENTE A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EN TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.....

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


LIC. ANAY BELTRÁN REYES
GOBIERNO DEL BIENESTAR

